



Señoras y señores  
Junta Directiva  
Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

15 de setiembre 2023

### **Criterio Legal sobre Proyecto de Ley 23690**

Estimadas y estimados:

La Comisión de Crimen Organizado y Seguridad del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, recibió vía correo electrónico de parte de la secretaria de actas de la Junta Directiva de Colegio, formal consulta sobre el proyecto de ley 23690 “**LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES**”, mismo que a su vez, la Asamblea Legislativa de la República le solicita a ese estimable Colegio.

Que estudiada la propuesta de ley, en tiempo y forma adjuntamos criterio respecto a la consulta:

**PRIMERO.** De conformidad a la propuesta del proyecto, en términos generales ésta Comisión, ve como positivos todos los esfuerzos, que se encaminen a la regulación de las actividades asociadas al crimen organizado, y otros delitos graves.

**SEGUNDO.** Sobre el resto del proyecto, esta Comisión sugiere hacer los siguientes cambios y/o tomar en cuenta el criterio experto:

**ARTÍCULO 9.** Resulta positivo en el sentido que incluye otros medios tecnológicos y amplía a los delitos de femicidio y homicidio simple.



COMISIÓN SOBRE CRIMEN ORGANIZADO Y SEGURIDAD  
Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

**ARTÍCULO 10.** Limita la solicitud a solo la persona del fiscal general, esto es inconveniente en la práctica pues haría más lenta la tramitación de las solicitudes. Sería interesante que también se le conceda esa potestad a los fiscales adjuntos según la materia de especialidad del delito que se está investigando.

Resulta sumamente arriesgado según nuestro criterio, lo indicado en el segundo párrafo de este artículo 10: “... de cualquier otro cuerpo policial ...”, esto resulta inconveniente desde el punto de vista de seguridad jurídica, considerando que la policía administrativa por su propia naturaleza, siempre va a tener la injerencia política del poder ejecutivo, por lo tanto, y bajo ninguna circunstancia es conveniente que alguna policía que no sea el Organismo de Investigación Judicial, tenga la posibilidad de hacer intervenciones de las comunicaciones.

**ARTÍCULO 12.** Resulta positivo, en el tanto amplía los plazos de intervención.

**TERCERO.** Se recomienda que en términos generales se revisen en conjunto otros proyectos que se encuentran en la Asamblea Legislativa: #22937 y el #23347, esto con la finalidad de no duplicar esfuerzos, o contravenir normas.

Siendo todo, se despide:

Marcela Ortiz Bonilla  
Coordinadora  
Comisión sobre Crimen Organizado y Seguridad